

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2201 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto n.º 9/2025, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de marzo de 2025, sobre modificación del Presupuesto n.º 9/2025, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Programa	Económica		
231	22699	Otros gastos diversos servicios sociales	16.750,00
342	21001	Reparación y Mantenimiento de Infraestructuras instalaciones deportivas	15.000,00
		TOTAL	31.750,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Programa	Económica		
924	60900	Inversión en infraestructuras	31.750,00
		TOTAL	31.750,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 6 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.